

187



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., ~~23 SEP 2020~~ de dos mil veinte (2020).

Ref. Ejecutivo Hipotecario No. 2019-0343.

Bajo los apremios legales, so pena de imponer las sanciones que establece la norma general procesal, librese nueva comunicación al secuestre designado en la presente actuación y requírasele para que cumpla lo ordenado por auto del 13 de marzo de 2020 (fl. 182).

Notifíquese.

MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notifica mediante anotación en el Estado No. 074
Hoy 24 SEP. 2020
El Secretario.

HÉCTOR TORRES TORRES